

EL TJUE IMPONE UNA MULTA DE 30 MILLONES DE EUROS AL REINO DE ESPAÑA POR LAS “VACACIONES FISCALES”

Europa
13 de mayo de 2014

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha impuesto una sanción de 30 millones de euros al Reino de España, al estimar que “el procedimiento de recuperación de las ayudas ilegales se prolongó durante más de cinco años después de que dictara la sentencia de 2006. El Tribunal confirma que las ayudas fiscales no se recuperaron antes del 7 de agosto de 2008, fecha límite marcada por Bruselas.

El TJUE ha manifestado que el Reino de España ha sido objeto de varias sentencias que resuelven recursos por incumplimiento por no haber recuperado ayudas ilegales de manera inmediata y efectiva. Estas ayudas han sido recuperadas en su totalidad, pero según el TJUE, fueron reembolsadas con un retraso de hasta 12 años.

La sanción impuesta por el Tribunal de Justicia de la UE ha sido menor a la propuesta por la abogada general del Tribunal, que ascendía a 50 millones de euros y contra ella no cabe recurso.

El caso se remonta a 2001, cuando la Comisión declaró ilegales seis regímenes de ayudas fiscales en vigor en Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, y exigió su devolución. Las ayudas se concedieron en forma de créditos fiscales correspondientes al 45% de las inversiones que superasen los 15 millones de euros y de exenciones fiscales temporales para reducir el Impuesto de Sociedades a las empresas de nueva creación durante los cuatro primeros años que obtuvieran beneficios.

La multa ha sido impuesta al Reino de España, pero todavía no ha sido establecido por las Diputaciones de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba el sistema para la distribución de dicha multa.